

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 10

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA AUTORIZAR AL HONCRABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA QUE ADQUIERA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UN PREDIO DE TERRENO DE 5.3773 CUERDAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS PUBLICOS DE PUERTO RICO.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo se propone adquirir, de la Administración de Terrenos Públicos de Puerto Rico, un predio de terreno de 5.3773 cuerdas.
- Por Cuanto : Dicho predio de terreno fue adquirido por la Administración de Terrenos mediante expropiación forzosa al Señor Herminio Barreto y aparece identificado en el plano de inscripción número 1-AM-63 con la letra "4-S" y tiene la siguiente descripción: "Rústica antes, hoy Urbana: Parcela de terreno localizada en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, con una cabida de 5.3773 cuerdas, equivalentes a 02 hectáreas, 11 áreas y 35.0077 centiáreas, en lindes: por el Norte, con la Carretera Estatal Núm. 20; por el Sur, con Jorge Ortiz Toro; por el Este, con Isolina Cestero (Estación de Gasolina) y Jorge Ortiz Toro y por el Oeste, con la American Military Academy".
- Por Cuanto : La Administración de Terrenos ha accedido a vender al Municipio de Guaynabo el predio de terreno antes descrito a razón de veinte dólares (\$20.00) por metro cuadrado para un total de \$422,697.72. Esta cantidad será sufragada con fondos federales.
- Por Cuanto : En nuestro Municipio se ha detectado la necesidad de vivienda muy en particular para familias de ingresos moderados.
- Por Cuanto : El predio de terreno a comprarse se destinará a vivienda para personas de ingresos moderados.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE AGOSTO DE 1982.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer mediante escritura pública para adquirir por compra el predio de terreno que se describe en el segundo Por Cuanto y el cual será destinado a vivienda para familias de ingresos moderados.
- Sección 2da : El precio a pagar por el Municipio de Guaynabo por dicho predio de terreno será la cantidad de \$422,697.72.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor así como también a la Administración de Terrenos Públicos de Puerto Rico.

Alejo Quiñón Bedoya
Presidente

Guillermo Castro de Sifuentes
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 20 de agosto de 1982.

Alejandro Cruz, Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de agosto de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal